

de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Pago y justificación de las ayudas

8.1 El importe de las ayudas se librára por anticipado a favor de las entidades beneficiarias o, en su caso, a través de la entidad responsable. En el caso de ayudas plurianuales el pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la resolución de concesión y el pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación del correspondiente informe de seguimiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 y a la valoración positiva del mismo.

8.2 Los beneficiarios deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando los correspondientes certificados, en original o fotocopia compulsada, expedidos, respectivamente, por la Delegación de Hacienda y por la Tesorería de la Seguridad Social.

8.3 Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas deberá ser autorizada por la Oficina de Ciencia y Tecnología.

8.4 La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

8.5 Además de las obligaciones de justificación previstas en el presente apartado y en las demás normativas sobre ayudas y subvenciones públicas, el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante el cumplimiento de las normas que sobre su seguimiento establece el apartado 9.

8.6 Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

9. Seguimiento

9.1 El seguimiento de las acciones subvencionadas corresponde a la Oficina de Ciencia y Tecnología, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesario para realizar las oportunas actuaciones de comprobación e inspección de la aplicación de la ayuda.

9.2 Para la realización del mencionado seguimiento se evaluará el grado de cumplimiento de las actividades previstas, que deberá ser debidamente justificado mediante los informes de seguimiento que se soliciten. En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la acción deberá hacerse constar que la financiación se ha realizado con cargo al Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, así como el número de referencia asignado a la acción.

9.3 Los informes de seguimiento deberán ser presentados por el responsable de la acción subvencionada, con la conformidad del representante legal de la entidad beneficiaria. Se podrá solicitar la presentación de la información complementaria que se considere oportuna.

9.4 Junto con los informes de seguimiento se remitirá un informe científico-técnico, acompañado de un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de la entidad o entidades participantes en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados. Junto con el informe final se remitirá asimismo, si procede, fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados, para el supuesto de organismos sujetos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas. En el caso de entidades no sujetas a la citada jurisdicción, se presentarán los justificantes originales de los gastos realizados, así como el documento original que acredite el reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

9.5 El informe final y la documentación a la que se alude en el párrafo anterior deberá presentarse en la Oficina de Ciencia y Tecnología en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la acción. Si por causas debidamente justificadas, se retrasase la terminación de la acción, la Oficina de Ciencia y Tecnología podrá ampliar el citado plazo.

9.6 El incumplimiento de las condiciones asumidas por los beneficiarios de las ayudas que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación de la misma y a la obligación de reintegrar

las ayudas y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 2 de marzo de 2000.—P. D. (Orden de 11 de noviembre de 1998), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Director de la Oficina de Ciencia y Tecnología.

ANEXO

Oficina de Ciencia y Tecnología

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACCIONES ESPECIALES

DATOS DEL ORGANISMO SOLICITANTE:

Organismo Código de identificación fiscal
 Banco
 Domicilio bancario Ciudad
 Código de Banco Código de la sucursal Número de cuenta

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ACCIÓN:

Apellidos Nombre
 Documento nacional de identidad Categoría profesional
 Centro
 Departamento
 Teléfono / Fax /
 Pref. / Número / Ext. Pref. / Número
 Dirección postal
 Código postal Ciudad Provincia

TÍTULO DE LA ACCIÓN.

Clasificación UNESCO. Duración
 (Indicar fecha de inicio y finalización de la acción)

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:

Los abajo firmantes declaran conocer las normas de la convocatoria y autorizan, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en la misma para su difusión en bases de datos de I+D.

Firma de representante legal del organismo, Firma del investigador responsable,

D.
 Cargo

(Firma y sello)

En a de de 2000.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4547

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XXVI Curso de Estudios de Urbanismo incluido en el Plan de Formación en Administración Territorial del Instituto Nacional de Administración Pública para el año 2000.

El Instituto Nacional de Administración Pública, a través de su Centro de Análisis y Formación Territorial, en aplicación del Plan de Formación en Administración Territorial para el año 2000, convoca la siguiente acción formativa:

XXVI Curso de Estudios de Urbanismo

Las características y contenidos específicos de dicho curso se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes.*—Los interesados en asistir al curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura en el anexo II de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

2. *Tramitación de solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la calle José Maraño, 12, 28010 Madrid, y en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. *Requisitos de los participantes.*—Se establecen en el apartado de destinatarios del anexo del curso.

4. *Documentación a aportar.*—Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

Uno. Currículum, según modelo que figura en el anexo II de la convocatoria.

Dos. En el caso de funcionarios o personal que preste servicios en Corporaciones locales u otras Administraciones, informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. Si se formulan varias solicitudes de una misma Corporación o Administración para asistir al curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

Tres. En el caso de profesionales libres en ejercicio y licenciados o doctores interesados presentarán justificación acreditativa del interés en asistir al curso, detallando la motivación que les anima a la realización del mismo.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará treinta días naturales antes del comienzo del curso.

6. *Selección.*—El Centro de Análisis y Formación Territorial seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios fijados, en su caso, y atendiendo al perfil de los/as candidatos/as en relación con los objetivos del curso.

7. *Lugar de impartición.*—El curso se impartirá en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública: En la calle José Maraño, 12, Madrid, lo que se comunicará a los interesados.

8. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 91 594 97 00, Madrid, y en la sede del INAP, calle José Maraño, número 12. Asimismo, se puede consultar las páginas del Instituto Nacional de Administración Pública en internet: <http://www.inap.map.es>.

9. *Régimen de asistencia.*—Los/as alumnos/as habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

10. *Valoración del curso.*—A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es la señalada en el anexo del curso.

Madrid, 21 de febrero de 2000.—El Director, Íñigo del Guayo Castiella.

ANEXO I**XXVI Curso de Estudios de Urbanismo**

Identificación del curso: 3FPL3800

Objetivo:

La adquisición del bagaje teórico y conceptual que se precisa para la práctica del Urbanismo. El curso se articula en torno a un importante número de clases teóricas y su correspondiente relación con las prácticas de taller donde se prevé la realización de trabajos en equipo concebidos como ejercicios de simulación profesional.

Se trata del primero de dos cursos necesarios para la obtención del Diploma de Técnico Urbanista.

Destinatarios:

Personal vinculado a las Administraciones locales, otras Administraciones públicas, profesionales libres en ejercicio, licenciados y doctores cuyas actividades profesionales estén relacionadas con la aplicación de cada una de las disciplinas especializadas que convergen en la ordenación del territorio y el urbanismo, así como en la gestión de la ciudad, o estén interesados en las mismas. La selección de asistentes se llevará a cabo por el Centro de Análisis y Formación Territorial de conformidad con los siguientes requisitos:

1. Ser licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Superior.

2. Se reserva un 50 por 100 de las plazas para personal vinculado a las Administraciones locales con carácter permanente o indefinido en puestos de responsabilidad relacionados con los objetivos del curso.

3. El 50 por 100 de plazas restante se reserva para personal de otras Administraciones Públicas, profesionales libres en ejercicio que presten servicio o realicen su actividad en ámbitos relacionados con los contenidos del curso y otros licenciados o doctores que estén interesados en el conocimiento de las disciplinas objeto del curso.

4. El Centro de Análisis y Formación Territorial podrá incorporar al 50 por 100 reservado, en todo caso, a las Administraciones locales, el número de plazas que estime del 50 por 100 restante, siempre que entienda que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos mínimos relativos al nivel de conocimientos básicos esencial para asistir al curso.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Duración: Trescientas horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde.

Fechas de realización: 5 a 9 de junio; 3 a 7 de julio; 18 a 22 de septiembre; 23 a 27 de octubre; 20 a 24 de noviembre; 11 a 15 de diciembre del año 2000; 22 a 26 de enero; 19 a 23 de febrero; 26 a 30 de marzo del año 2001.

Programa:

Introducción: Historia de la Urbanística. Teoría de la Ciudad. Metodología del Planeamiento.

Área Territorial: El territorio como soporte físico, como potencialidad y recurso en el planeamiento. El conocimiento del territorio. Información para el planeamiento. Taller.

Área Económica: Financiación del urbanismo: La asignación de la financiación de la obra urbanizadora a los sectores públicos y privados; estudio económico financiero del planeamiento; la ejecución sistemática del planeamiento con cargo a los propietarios; la financiación de las actuaciones públicas; liberalización de expropiaciones; la expropiación por gestor indirecto.

Área de Sociología, Economía y Políticas Urbanas.

Área Jurídica:

Introducción. Evolución legislativa, el marco constitucional. La ordenación urbanística y el derecho de propiedad. El planeamiento territorial y urbanístico. Ejecución del planeamiento. Disciplina urbanística. Instrumentos de intervención en el mercado inmobiliario. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Talleres: Realización de un proyecto de compensación/reparcelación; realización de un proyecto de expropiación.

Supuestos prácticos: Infracción urbanística; valoraciones urbanísticas.

Área Técnica:

Transporte y tráfico urbano: Urbanismo y transporte; movilidad urbana; viario y tráfico urbano; transporte público. Taller.

Patrimonio y rehabilitación: Patrimonio construido y rehabilitación urbana; los pequeños municipios. Taller.

Área de Proyectos Técnicos:

Servicios urbanos y redes de infraestructura: clasificación de los servicios; proyectos de urbanización; explanación y pavimentación; distribución urbana del agua; red de riego; red de saneamiento urbano; energía eléctrica; alumbrado urbano; distribución de gas; canalizaciones telefónicas; otras obras y servicios.

Diseño y tratamiento de espacios públicos. Talleres: Estudio y análisis de tres actuaciones concretas: El Museo como gran equipamiento; los espacios públicos como equipamiento; equipamientos de la vida cotidiana.

Ordenación y diseño de equipamientos y áreas productivas urbanas: Equipamiento como espacio colectivo urbano; la ordenación de áreas industriales; la ordenación y diseño de las actividades terciarias, el comercio y las oficinas.

Área de Medio Ambiente:

Aspectos básicos: Los objetivos generales de la protección del medio ambiente; el desarrollo sostenible; la política de medio ambiente en la Unión Europea; el derecho al medio ambiente en la Constitución, distribución de competencias; ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente; el medio ambiente urbano; evaluación del impacto ambiental; actividades calificadas; la responsabilidad por daños al medio ambiente.

Aspectos sectoriales: protección de la naturaleza, la flora, la fauna, las aguas continentales y marítimas; residuos sólidos urbanos; residuos industriales; contaminación atmosférica; contaminación acústica.

Talleres: Evaluación de impacto ambiental; auditoría ambiental.

Taller de Planeamiento: Metodología: Panorama general del sistema de planeamiento y gestión; planeamiento estructurante del territorio; análisis global de las figuras de planeamiento municipal; criterios teóricos para la elección de figuras de planeamiento municipal; análisis teórico y jurídico de las figuras de planeamiento municipal; incidencia técnica de la Ley del Régimen del Suelo y Valoraciones en el tratamiento de los suelos urbanos y urbanizables en las figuras del planeamiento; planeamiento de desarrollo; ejercicio práctico de planeamiento.

Ciclo de Conferencias: A lo largo del curso se desarrollará un ciclo de siete conferencias en el que técnicos y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional disertarán acerca de temas actuales relativos al urbanismo, medio ambiente, ordenación del territorio y otras experiencias que hayan destacado por su importancia o singularidad.

Certificación: Se otorgará certificado de asistencia a todos los asistentes que habiendo cumplido el sistema de asistencia superen las pruebas de evaluación de aprovechamiento que seguidamente se indican:

1. Un trabajo individual que versará sobre un estudio y análisis en torno a problemas técnicos, teorías o políticas aplicadas para el conocimiento o actuación sobre una materia de aquéllas que constituyen el objeto de alguna de los contenidos del programa. Su nivel tendrá carácter de tesis de investigación. El tema objeto del trabajo será propuesto por

el alumno, acompañándose de un guión de desarrollo, se presentará en el Registro de Entrada de cualquiera de las sedes del INAP, dirigido al Director del Centro de Análisis y Formación Territorial, y se presentará antes del día 6 de julio de 2000, comunicándose al alumno la aceptación del tema, o, en su caso, las adaptaciones necesarias; estableciéndose por el mismo los criterios generales para la realización del trabajo, designándose para su dirección y orientación profesores-tutores. El trabajo se presentará a través del Registro de Entrada del INAP antes del 20 de febrero de 2000.

2. Un trabajo en equipo que se llevará a cabo durante el Taller de Planeamiento, por los equipos que se constituyan y que serán dirigidos por los profesores-directores de los talleres. El trabajo se presentará a través del Registro de Entrada del INAP, antes del día 23 de febrero de 2000.

Las pruebas serán calificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas un mínimo de 5 puntos, obteniéndose la nota final de sumar los siguientes porcentajes: Trabajo individual 70 por 100, trabajo en equipo 30 por 100. Los trabajos se expondrán públicamente ante la Comisión de Evaluación.

Derechos de matrícula: Se establecen en 300.000 pesetas. El pago deberá efectuarse mediante ingreso en metálico o cheque nominativo a nombre del Instituto Nacional de Administración Pública, en la Habilitación de Material, Servicio de Régimen Económico del Instituto Nacional de Administración Pública, o giro postal o transferencia bancaria a la cuenta «Recaudación ingresos Instituto Nacional de Administración Pública», número 870062-271, del Banco Español de Crédito (código 0030), sucursal 1002, sita en la Glorieta Emperador Carlos V, 28012 Madrid, indicando su nombre y apellidos, Corporación o Administración, en su caso, y la denominación del curso. El número de identificación fiscal del INAP es Q-2811002-A. Deberá acreditarse el abono de los derechos de matrícula a la incorporación al curso. El impago será causa suficiente para dar de baja al causante en el curso.

Número de plazas: 40.

Valoración: 1,70 puntos.

MAPMinisterio
de
Administraciones
PúblicasInstituto Nacional
de
Administración Pública**MODELO DE CURRICULUM VITAE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CÓDIGO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA**1.1. Enseñanza universitaria**

TÍTULO ACADÉMICO	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN

1.2. Otros estudios

TÍTULO/DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN

1.3. Idiomas

IDIOMA	NIVEL CONOCIMIENTO	TÍTULO	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN

2. EXPERIENCIA EN LA EMPRESA PRIVADA

EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO OCUPADO	PERIODO DE TIEMPO

MAP

Ministerio
de
Administraciones
Públicas

Instituto Nacional
de
Administración Pública

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1. Datos profesionales

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	CONDICIÓN (Funcionario de carre.a, eventual, interno, laboral)

3.2. Puestos desempeñados

DENOMINACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL	CENTRO DIRECTIVO	MINISTERIO	NIVEL	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA CESE

3.3. Trabajos de investigación, publicaciones, actividades docentes y otras actividades

..... a de de 199

(firma)